



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/1448/2024, de 21 de noviembre, por la que se resuelven los “Premios Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón 2024” y se determina la fecha y lugar de entrega de los mismos.

Vistas las candidaturas presentadas a los “Premios Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”, convocados en el año 2024 por el Departamento de Bienestar Social y Familia, al amparo de la Orden BSF/1139/2024, de 17 de septiembre, por la que se crean los “Premios Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”, y se convocan en el año 2024, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 191, de 1 de octubre de 2024, se han apreciado los siguientes.

Antecedentes

Primero.— En “Boletín Oficial de Aragón”, número 191, de 1 octubre de 2024, se publicaba la Orden BSF/1139/2024, de 17 de septiembre, por la que se crean los “Premios Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”, y se convocan en el año 2024.

Segundo.— La citada Orden BSF/1139/2024, de 17 de septiembre, establece en su base tercera que:

“1. Los “Premios Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón” estarán compuestos por las siguientes modalidades:

a) Premio a la persona mayor del año. Esta categoría, a su vez, se subdivide en tres premios individuales otorgados con ánimo de reconocer a aquellas personas mayores que se hayan distinguido individualmente de manera relevante en alguno de los ámbitos siguientes:

1.º Premio “Persona mayor del año al mérito profesional”. Se valorará la trayectoria profesional de la persona propuesta: su desempeño laboral en los ámbitos académico, empresarial, científico, artístico, cultural, económico financiero, deportivo o de cualquier otra índole profesional.

2.º Premio “Persona mayor del año a la trayectoria personal”. Se valorará la trayectoria personal, valores e influencia social del candidato propuesto y, singularmente, todas aquellas actuaciones desarrolladas con carácter altruista que no se circunscriban al ámbito profesional o laboral.

3.º Premio “Persona mayor del año al compromiso social”. Se valorará el compromiso personal e implicación en iniciativas sociales de todo tipo, que hayan aportado valor a la sociedad.

b) Premio a la entidad, persona física o persona jurídica destacada por su labor en beneficio del colectivo de las personas mayores. Esta categoría está destinada a reconocer a aquellas entidades públicas o privadas, personas jurídicas y personas físicas que, independientemente de su edad, se hayan distinguido por una labor continuada a favor de las personas mayores. Se valorará su labor y dedicación a favor de las personas mayores, para atender sus intereses y abordar la problemática que pueda afectarles.”

Tercero.— Al amparo de las bases decimoprimera y decimosegunda, las diferentes candidaturas presentadas han sido valoradas por el Jurado, cuyos miembros se reunieron en fecha de 12 de noviembre de 2024, elevando la correspondiente propuesta.

Así, de conformidad con lo indicado en la base decimotercera de la reiterada Orden BSF/1139/2024, de 17 de septiembre, en virtud de la cual “la persona titular del Departamento de Bienestar Social y Familia, a la vista de la propuesta elevada por el jurado, resolverá la concesión de los premios en cada una de sus modalidades, debiendo dicha Resolución ser publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”. La resolución habrá de contener el lugar y la fecha en la que se celebrará el acto público de entrega de los premios.”, resuelvo:

Primero.— Convocar el acto público de entrega de los premios el día 10 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas, en la Sala de la Corona del Edificio Pignatelli, momento en que se desvelarán las candidaturas premiadas.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de



reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso- administrativo, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**